



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 21 de Abril de 2014.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 2662/MISTOS:**

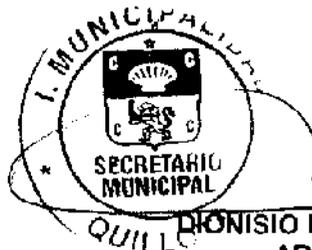
1. Oficio Ordinario N° 95-D/2014 de 26 de Marzo de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 14 de Abril de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes identificados como Comercial Gabriela Aída Soto Díaz E.I.R.L, RUT 76.032.149-4 y Rodrigo Quezada Valdebenito, RUT 77.534.250-1, a la Licitación Pública del Proyecto denominada "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS SILVOAGROPECUARIO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, PROGRAMA AUTOCONSUMO", realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición ID N° 2465-9-L114, porque no cumplieron con la documentación requerida en las Bases Administrativas señaladas en los Art. N° 9.1 y N° 9.2;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 1826 de 07 de Marzo de 2014 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS SILVOAGROPECUARIO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, PROGRAMA AUTOCONSUMO";
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** DECLÁRASE Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes identificados como Comercial Gabriela Aída Soto Díaz E.I.R.L, RUT 76.032.149-4 y Rodrigo Quezada Valdebenito, RUT 77.534.250-1, a la Licitación Pública del Proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS SILVOAGROPECUARIO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, PROGRAMA AUTOCONSUMO", realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición ID N° 2465-9-L114.

**SEGUNDO:** ADOpte la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



IGNISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DIDECO 2. Finanzas DIDECO 3. Control Interno 4. ITO 5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-